

I

## RESOLUCION N°7430

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

## CONSIDERANDO:

Que el 26 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario del cantón Salinas Abg. Francisco Upano Talbot Vélez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.;

Que el Eco. Juan Lilliegren Campos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la referida escritura de constitución;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución 0186 de 13 de mayo de 1.977 ha autorizado la intervención e inversión del accionista extranjero señor Nils Arne Lilliegren;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales, excepto una de las disposiciones estatutarias que debe ser modificada;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A. cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones: En el artículo noveno de los estatutos sociales sustitúyase los artículos 273 y 274 por 280 y 281.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del cantón Salinas anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A. otorgada en esa Notaría el 26 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución, con las modificaciones constantes en el artículo 1° de la misma. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

I

.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a)- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón - alinas: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la mencionada compañía ubicado en ese cantón descrito en la cláusula 5a. de la escritura de 26 de agosto de 1.977; b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 26 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolás Cassia Uscocovich*

Nicolás Cassia Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

*José María Palao Ostaiza*  
SECRETARIO

Reg. 7430  
vvg  
5.8.77

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 30.390 a 30.394, número 6.378 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.219 del Repertorio.- Guayaquil, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL AZCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Faint handwritten text and scribbles]*

*[Faint handwritten text]*